

**XXX CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ELECTORALES:**  
**DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN TIEMPOS DE**  
**CAMBIO.**

Título: *“La baja aplicación de los tipos penales en el derecho penal electoral en México”*

**Autor:** Mtro. Mauricio Isidro Arellano Cortés

Institución: Universidad Panamericana. (Doctorado en Derecho)

Contacto: [mauricio\\_arellano\\_cortes@hotmail.com](mailto:mauricio_arellano_cortes@hotmail.com)

Adscripción de Mesa: Resolución de Conflictos Electorales.

Palabras clave: “tipos penales”, “derecho penal electoral”, “Fepade” “elecciones”

*“La baja aplicación de los tipos penales en el derecho penal electoral en México”*

El derecho como ciencia establece que la ley no se negocia, sino que la ley se debe aplicar para que persista el Estado de Derecho, y el pacto entre ciudadanos sirva a su propósito de dar paz, libertad y orden a la vida de todos los contratantes. Si la ley no se cumple, se puede tornar caótica la situación para todos, dado que ya no se sabe cómo y en qué medida se deben respetar no una, sino todas las leyes existentes.

Existe un problema muy significativo, en nuestro país: La inaplicación del derecho penal electoral. No se debe dejar sin castigo a quienes violentan los derechos políticos y electorales, de los demás mexicanos. No es posible que en nuestro país alguien que atenta contra el pacto Constitucional en grado superlativo como es acometer la misma elección de la forma de gobierno, no sea castigado y en cambio se castiguen otro tipo de delitos comunes. Aun cuando hacer esto es en realidad ir en contra de la libertad de todos los mexicanos a elegir, de ser elegido, el derecho a participar en cargos públicos y conformar un gobierno democráticamente electo.

*“Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege”* es un principio del derecho penal en el cual se establece que "Ningún delito, ninguna pena sin ley previa" situación que por supuesto aplica al problema estudiado en este texto. Pero qué pasa cuando los tipos penales no están siendo aplicados en la realidad, ¿Hay que cambiarlos?, ¿Se deben dejar como están?, ¿Cumplieron su objetivo?, ¿La sociedad requiere nuevos tipos penales? Aportar algo de luz a estas cuestiones es de lo que trata esta investigación. La cual al principio establecía los tipos penales y su persecución, más tarde el desarrollo de los supuestos previstos en los tipos penales y una muestra comparativa de persecución de los delitos electorales en el Estado de México. Para terminar con algunas conclusiones sobre los tipos penales vigentes en México.